



PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

COMUNICACIÓN DE CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO Y PLANTILLA CORRECTORA (PROMOCIÓN INTERNA)

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 1100/2025, de 24 de abril (BOCM de 21 de mayo), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 1387/2025, de 10 de junio (BOCM de 3 de julio), de la citada Consejería, Órgano de Selección nombrado por Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 20 de marzo).

De conformidad con lo expresado en la base Segunda del Anexo II la Orden 1100/2025, de 24 de abril (BOCM de 21 de mayo), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 1387/2025, de 10 de junio (BOCM de 3 de julio), de la citada Consejería por la que se convocó el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid por parte del Tribunal Calificador nombrado por Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 20 de marzo) se comunica a esa Dirección General, como anexo al presente escrito, el cuestionario objeto del primer ejercicio de promoción interna y su correspondiente plantilla correctora para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

Tras la revisión del ejercicio, el Tribunal ha decidido anular las siguientes preguntas por los motivos que se señalan:

- PREGUNTA 25: no hay ninguna respuesta ya que ante una amenaza inminente no están incluidas las actuaciones de evitación ni de reparación, de acuerdo al artículo 17.1 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- PREGUNTA 38: el enunciado hace mención a normativa que no se encuentra en vigor.
- PREGUNTA 47: no hay ninguna respuesta correcta.

La plantilla tiene carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre el contenido de la prueba y/o la plantilla correctora.

La presentación de los escritos de alegaciones o reclamaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo hacer constar como destinatario de aquéllos lo siguiente:

“Tribunal Calificador del proceso selectivo para para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid”

Dirección General de la Función Pública

Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección

En Madrid, a fecha de la firma
El Secretario Titular del Tribunal

MIGUEL ÁNGEL DE
PEDRO NAVARRO

Firmado digitalmente por MIGUEL
ÁNGEL DE PEDRO NAVARRO -

Fdo.: Miguel Ángel de Pedro Navarro

**Dirección General de Función Pública.
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**